



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003- 2020-GDSH/GM-MDSS

San Sebastián, 27 de mayo de 2020

**EL GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN;**

**VISTO:** El Informe N° 0314-GPP-AMA-MDSS-2020, el Informe N° 0248-SGP-MDSS-2020, el Informe N° 0278-GDSH-MDSS-2020, el Informe N° 151-2020-LHM/SGCEDSF/GDSH/MDS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 último párrafo de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020, en su artículo sexto numeral 5) establece que es atribución de la Gerencia de Desarrollo Social: **“Emitir resoluciones de aprobación de expedientes técnicos de sus proyectos y actividades”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-A-MDSS, de 04 de febrero de 2020 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, documento por el cual se la realización de actividades de esta Gerencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las cuales incluyen la suspensión de todas las actividades en el sector público y privado que no estén exceptuadas específicamente en la citada norma; el cual ha sido precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, y prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio de 2020;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra **suspendido** mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria

Que, por su parte el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios mediante Informe N° 151-2020-LHM/SGCEDSF/GDSH/MDS, luego de una evaluación de la realidad que actualmente se viene atravesando ha modificado las actividades aprobadas mediante Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por ende solicita la aprobación de la actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET SOLIDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", con la finalidad de coadyuvar a la población vulnerable, durante y después de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el COVID -19 en el acceso a internet; más aun tomando en cuenta que, por la coyuntura actual de la pandemia COVID 19, habiéndose generado el Decreto de Urgencia 044-2020 y sus ampliaciones, se ha imposibilitado las actividades del día de la madre, día del padre y demás festejos que impliquen incumplimiento del protocolo de seguridad de distanciamiento social, imposibilidad que determina inejecución de gasto de las partidas respectivas, además que la propagación del coronavirus viene afectando negativamente la generación de oportunidades de empleo y ha puesto en riesgo el empleo de trabajadores dependientes e independientes de todo el país que muchas veces no cuentan con posibilidades económicas para acceder a este servicio, población considerado vulnerable que requiere apoyo;

Que, mediante Informe N° 0314-GPP-AMA-MDSS-2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0248-SGP-MDSS-2020, por el cual se otorga disponibilidad presupuestal para esta actividad;

Con las facultades conferidas en el artículo 39 último párrafo de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 68-2020-A-MDSS y los vistos buenos correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET SOLIDARIO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", por el monto de S/ 55,860.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), en merito a los considerandos precedentemente expuestos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; según el siguiente detalle:

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*





BIENES				
CANT.	UNID. DE MEDIDA	EQUIPOS	P/U	P. TOTAL
10	Unidades	PARES DE NMEDIA CONVERTER DE FIBRA OPTICA	S/.350.00	S/.3,500.00
10	Unidades	WIFI MARCA UNIFI UAP-SC-PRO	S/.450.00	S/.4,500.00
10	Unidades	ROUTER MIKROTIK RB941 HAP LIVE	S/.120.00	S/.1,200.00
1	Unidades	ROUTER MATRIZ PARA BOLSA DE ANCHO DE BANDA	S/.300.00	S/.300.00
1	Unidades	ROLLO DE CABLE UTP CAT 05	S/.720.00	S/.720.00
2	Unidades	ROLLO DE FIBRA DE 2 HILOS DROP DE 2000 M	S/.1,000.00	S/.2,000.00
4	Unidades	PHASCORD DE FIBRA OPTICA TIPO SC UPC	S/.15.00	S/.60.00
50	Unidades	TERMINALES DE RED CAT 06	S/.1.60	S/.80.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>S/.12,360.00</b>
SERVICIO				
CANT.	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
6	Meses	SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA DE 160 MPBS LINEA DEDICADA PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA LA META:053	S/.7,250.00	S/.43,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/.43,500.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>S/.55,860.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerente de Cultura Educación, Deporte y Servicios Funerarios, la implementación de la actividad descrita en el artículo precedente, debiendo realizar la rendición de cuentas de los gastos generados de acuerdo a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales para su conocimiento.

**.REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
 Mgt. Marco Antonio Cavero Baca  
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**

